



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL

NÚMERO: 5064

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE REPOSTERIA FINA DE Q. ROO S. DE R.L DE C.V		R.F.C.: RFQ150114L49
NOMBRE COMERCIAL: TERE CAZOLA (SARE)		CLAVE CATASTRAL: 903010004001001-
ACTIVIDAD: PASTELERÍA Y REPOSTERÍA. ZONA 1		
DIRECCIÓN CARR. FED. CANCUN-TULUM KM 0+50 L.10 ENTRE CALLE 3 SUR Y AV. COBA (SAN FRANCISCO) Colonia:TULUM CENTRO		
HORARIO: LUNES A DOMINGO de 08:00 a 22:00	INICIO DE ACTIVIDADES: 08/11/2017	TESORERO MUNICIPAL
USO DE SUELO: 022	EXPIRA: 31/12/2020	DIRECTOR DE INGRESOS
LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: VENCE 31/07/2020		

Esta licencia de funcionamiento tiene la vigencia que arriba se señala y deberá renovarse en los términos dispuestos por las leyes fiscales y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro establecido, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 58, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL

NÚMERO: 5064

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE REPOSTERIA FINA DE Q. ROO S. DE R.L DE C.V		R.F.C.: RFQ150114L49
NOMBRE COMERCIAL: TERE CAZOLA (SARE)		CLAVE CATASTRAL: 903010004001001-
ACTIVIDAD: PASTELERÍA Y REPOSTERÍA. ZONA 1		
DIRECCIÓN CARR. FED. CANCUN-TULUM KM 0+50 L.10 ENTRE CALLE 3 SUR Y AV. COBA (SAN FRANCISCO) Colonia:TULUM CENTRO		
HORARIO: LUNES A DOMINGO de 08:00 a 22:00	INICIO DE ACTIVIDADES: 08/11/2017	TESORERO MUNICIPAL
USO DE SUELO: 022	EXPIRA: 31/12/2020	DIRECTOR DE INGRESOS
LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: VENCE 31/07/2020		

Esta licencia de funcionamiento tiene la vigencia que arriba se señala y deberá renovarse en los términos dispuestos por las leyes fiscales y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro establecido, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 58, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE